

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114416

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

14939 Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

La Agencia Española de Protección de Datos tiene vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los artículos 39 y 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y funcionarias civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20) y en el uso de las atribuciones propias de esta Dirección, la Agencia Española de Protección de Datos ha dispuesto,

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de Estado y sus organismos, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y funcionarias, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Requisitos generales.

- 1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios y funcionarias de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas con excepción del personal Docente e Investigador, Sanitario, de Instituciones Penitenciarias, de Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX 27 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas a excepción del personal Docente, Sanitario, de Instituciones Penitenciarias, de Transporte Aéreo y Meteorología.
- 3. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios y funcionarias de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114417

- 4. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de las claves «EX11» y «EX27», no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de la Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.
- 5. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones de fecha 13 de febrero de 2008. la referencia al sector del transporte aéreo y meteorología que recoge la definición de la clave EX11, no afecta al Cuerpo de Administrativos-Calculadores de Meteorología del Estado a extinguir.
- 6. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir. En consecuencia, los funcionarios y funcionarias de estos colectivos podrán participar en este concurso.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrán participar los funcionarios y funcionarias comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.
- 2. Los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.
- 3. Los funcionarios y funcionarias con destino definitivo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:
 - a) que ocupen un puesto de trabajo en la Agencia, con carácter definitivo.
- b) que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
 - c) que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.
- 4. Los funcionarios y funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 5. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios y funcionarias incluidos en la base primera que tengan adscripción provisional en la Agencia Española de Protección de Datos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos o adscritas.
- 6. Los funcionarios y funcionarias en la situación administrativa de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 6 del a Ley 30/1894, de 2 de agosto, en su redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114418

funcionarios o funcionarias que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades de servicio.

- 8. Los funcionarios y funcionarias en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.
- 9. Los funcionarios y funcionarias en situación de Servicios en Comunidades Autónomas (servicios en otras Administraciones Públicas, artículo 88, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- 2. Las solicitudes ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta Resolución, se dirigirán a la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos y se presentarán en la sede electrónica de la AEPD (https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/). Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Los anexos que han de cumplimentarse son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

La cumplimentación de los mismos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se especifica a pie de página.

El Anexo IV de esta Resolución, recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

- a) Si se trata de funcionarios o funcionarias destinados en servicios centrales la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos.
- b) Cuando se trate de funcionarios o funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.
- c) Las certificaciones de los funcionarios o funcionarias destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios o funcionarias destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.
- d) Las certificaciones de los funcionarios y funcionarias que se encuentren en servicios en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114419

- e) Las certificaciones para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puestos de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran obtenido su último destino en servicio activo.
- f) Las certificaciones para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas. En el caso de funcionarios o funcionarias pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros departamentos, tales certificaciones serán expedidas por la unidad de personal del Ministerio u Organismos donde tuvieron su último destino definitivo.
- 3. Cada funcionario o funcionaria presentará una única solicitud en el modelo Anexo III, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia, solo se atenderá a la presentada en último lugar y quedarán anuladas las anteriores.
- 4. Los funcionarios y funcionarias participantes con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre). A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 5. Cuando dos funcionarios o funcionarias estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud una fotocopia de la petición del otro funcionario o funcionaria.
- 6. Los funcionarios o funcionarias procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.
- 7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes e irrenunciables para el peticionario o peticionaria, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de la base novena. La renuncia del adjudicatario a un puesto supondrá la adjudicación al siguiente de mayor puntuación.

Cuarta. Baremo.

 La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera:

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a dieciocho puntos.

- a) Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:
- Por un grado personal superior al del nivel del puesto al que se concursa: tres puntos.
 - Por un grado personal igual al del nivel del puesto al que se concursa: dos puntos.
 - Por un grado personal inferior al del nivel del puesto al que se concursa: un punto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114420

El funcionario o funcionaria que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo IV, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno correspondientes.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario o funcionaria.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con referido artículo 71.1 del Reglamento para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario o funcionaria, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

- b) Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos según la distribución siguiente:
- b) 1. Teniendo en cuenta el nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:
- Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino superior, igual o inferior en un nivel al del puesto que se solicita: cada mes se valorará con 0,05 puntos.
- Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se solicita: cada mes se valorará con 0,025 puntos.
- Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante: cada mes se valorará con 0,0166 puntos
- b) 2. Teniendo en cuenta el grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos o candidatas y el convocado se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas.

Solo se valorarán los cursos recibidos con una duración igual o superior a quince horas.

Se valorará un número máximo de cuatro cursos para cada puesto dada la especialización que se requiere en materia de protección de datos. Se otorgarán 0,75 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos con una duración mínima de 15 horas acreditada en diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, y 1 punto por cada curso de formación y perfeccionamiento impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

d) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo a la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, expresamente reconocidos al



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114421

amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- e) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con lo siguiente:
- El personal funcionario que alegue causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en la AEPD procediendo de otra localidad, deberá solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convoquen la AEPD, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso contrario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado.

 De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en la AEPD (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos en los términos anteriormente expuestos.

En caso contrario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado.

- Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria: Se valorará con un máximo de 1,5 puntos siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Madrid y se acceda desde municipio distinto, en función del tiempo de separación de los cónyuges:
- Por un tiempo superior a cinco años desde que se obtuvo el destino definitivo: 1,5 puntos
- Por un tiempo superior a tres años e inferior a cinco años desde que se obtuvo el destino definitivo: 1 punto.
 - Hasta tres años desde que se obtuvo el destino definitivo: 0,5 puntos.

No se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

 Cuidado de hijos e hijas o cuidado de un familiar: Se valorará con máximo 1,5 puntos siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

Cuidado de hijos e hijas: Se valorará tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención de hijo o la hija menor, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo. Se valorará en función de los siguientes supuestos:

- En el caso de que la plaza se encuentre ubicada en el mismo municipio de residencia de los hijos o hijas y se acceda desde distinta provincia: 1 punto.
- En el caso de que la plaza se encuentre ubicada en el mismo municipio de residencia de los hijos o hijas y se acceda desde misma provincia, pero distinto municipio: 0,5 puntos.
 - Otro supuesto no incluido en los anteriores: 0,25 puntos.

Asimismo, se otorgará la siguiente puntuación adicional, en función de los siguientes supuestos:

- Si el hijo o la hija menor objeto de cuidado tiene un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 75 %: 0,5 puntos.
- Si el hijo o la hija menor objeto de cuidado tiene un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % e inferior al 75 %: 0,25 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114422

Cuidado de un familiar: Se valorará hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y se acceda desde un municipio distinto, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo. Se valorará en función de los siguientes supuestos:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 1 punto.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 0,5 puntos.

Asimismo, se otorgará la siguiente puntuación adicional, por un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 75 %: 0,5 puntos.

Fase segunda:

Para que la Comisión de valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a seis puntos.

Quinta. Méritos específicos.

- 1. En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo. A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de las tareas propias de uno o varios puestos de trabajo cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.
- 2. Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, a la vista de los certificados presentados, memoria y entrevista en su caso.
- 3. La puntuación máxima de esta fase es de doce puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos, según se señala en el anexo I de la convocatoria.
- 4. Los méritos específicos alegados por los concursantes, adecuados a las características del puesto solicitado, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán justificados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.
- 5. El certificado de funciones para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido por el responsable o titular de la Unidad en la que se hayan desempeñado las funciones que se certifican.
- 6. Para la más adecuada comprobación y valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá convocar a los concursantes a la realización de una entrevista cuando se estime que el concursante puede ampliar o precisar algún particular relacionado con los méritos específicos. Igualmente, para la entrevista se podrá exigir a cada uno de los candidatos que presente una Memoria. Con independencia de la utilización de otras formas posibles de notificación, la convocatoria a la realización de las entrevistas se publicará en el tablón de anuncios de la Agencia además de con un correo electrónico a la dirección que el candidato o candidata habrá incluido en su solicitud.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar 6 puntos.

Sexta. Acreditación de méritos.

A los efectos de certificar los méritos y funciones descritos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114423

puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56: excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios concedidos con el fin de proteger la maternidad y paternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- 1. Acreditación de los méritos generales.
- a) El grado personal se acreditará en el certificado de méritos (anexo IV). El funcionario o funcionaria que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto tres de la Base tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el citado anexo.
- b) Para la valoración del trabajo desarrollado habrá de presentarse certificado expedido por la persona responsable o titular de la unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.
- c) Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen participación y/o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los certificados correspondientes o bien quedarán acreditados en el apartado correspondiente del anexo III.
 - d) La antigüedad quedará acreditada en el apartado correspondiente del anexo IV
- e) Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se acreditarán de la forma siguiente:
 - Destino previo del cónyuge funcionario o cónyuge funcionaria:

Certificación acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

- Cuidado de hijos:

Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Declaración del progenitor o progenitora solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del hijo o hija menor.

Documentos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

- Cuidado de un familiar:

Parentesco: Libro de Familia y/o otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado de no encontrarse de alta en ninguno de los Regímenes de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Mejor atención familiar: Declaración del solicitante o de la solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114424

2. Acreditación de méritos específicos adecuados al puesto:

Para la valoración de estos méritos, será imprescindible la presentación de las oportunas certificaciones expedidas por los centros directivos de los que dependieran los puestos desempeñados por los candidatos o candidatas.

El o los certificados para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se podrá aportar la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Séptima. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes o las solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 2. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.
- 3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada, y por este orden, en el grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y la antigüedad en aplicación del artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera o funcionaria de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se han amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Presidente: La Secretaria General de la Agencia Española de Protección de Datos o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Un/a representante designado al efecto de la Subdirección a la que corresponde el puesto.

El/la Jefe/a de Área de Administración General o persona que le sustituya.

Los representantes y las representantes de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros de la Comisión de Valoración.

Secretario: El/la Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos o persona que le sustituya.

- 2. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, contar con expertos designados o expertas designadas por la autoridad que convoca, previa solicitud de la Comisión, que actuarán con voz, pero sin voto en calidad de asesores o asesoras.
- 3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal

cve: BOE-A-2019-14939 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 251



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114425

o desempeñar puesto de nivel igual o superior a aquellos. Se procurará además la paridad entre hombre y mujeres de acuerdo con la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

- 4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados o interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
- La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios.
- 6. La Comisión propondrá al candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Novena. Resolución del concurso.

- 1. El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.
- 2. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.
- 3. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 2.
- 4. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
- 5. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que figurarán los datos del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.
- 6. El funcionario o funcionaria que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá-participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomó posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 3 de la base segunda.
- 7. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados e interesadas y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. Recursos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo al apartado 5.º de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante la Directora de la Agencia de Protección de Datos que dictó esta resolución.

Madrid, 11 de octubre de 2019.—La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

sve: BOE-A-2019-14939 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 251



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114426

ANEXO I

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)		м м	м		-
Méritos específicos		Experiencia en el diseño de herramientas para el cumplimiento de las obligaciones de responsables y encargados de tratamientos de datos personales en el ámbito de la protección de datos. Experiencia en el desarrollo de guías de ayuda y recomendaciones en materia de protección de datos personales y	supervisión de sus adaptaciones al inglés. Experiencia en el desarrollo de estudios e informes relacionados con la protección de datos personales desde el diseño en el ámbito de desarrollo de sistemas y servicios.	Experiencia en materia de tecnologías emergentes (<i>Blockchain</i> , Inteligencia artificial, Internet de las cosas). Titulación universitaria en matemáticas,	ngemera o TICs. Nivel alto de inglés
Cursos		Cursos en materia de protección de datos. Cursos sobre el delegado de protección de datos, códigos de conducta y certificaciones Curso sobre técnicas	de hacking en la evaluación de la seguridad. Curso sobre gestión de evidencias en materia de telecomunicaciones.		
Descripción de funciones más importantes		Elaboración de análisis y estudios sobre tratamientos de datos personales en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Elaboración de guías, informes y estudios en materia de protección de datos personales	en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Diseño de herramientas de ayuda para el cumplimiento de lo previsto en el RGPD por parte de los responsables y	encargados de tratamientos de datos personales. Participación en reuniones, seminarios, conferencias y foros nacionales e internacionales	relacionados con la protección de datos personales y la seguridad de la información. Supervisión de las traducciones al inglés de guías y estudios elaboradas en materia de protección de datos por la Agencia.
Comp. Esp. Anual		12.506,55			
AD/Agrupac. Cuerpos		AE EX11			
Nivel Comp. Destino		56			
Grupo		A1A2			
N° Puestos		-			
Centro Directivo Puesto de Trabajo	UNIDAD DE APOYO	Técnico/a Superior			
N° de Orden		~			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114427

N° de Orden	Centro Directivo Puesto de Trabajo	№ Puestos	Grupo	Nivel Comp. Destino	AD/Agrupac. Cuerpos	Comp. Esp. Anual	Descripción de funciones más importantes	Cursos	Méritos específicos	Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)
2	informática	-	C1C2	6	AE EX11	3.588,41	Gestión del trámite de comunicación de delegados de protección de datos. Control y seguimiento de la entrada del Registro de la Unidad de Estudios Tecnológicos: brechas, consultas previas y documentos en general. Asignación de consultas recibidas por la sede al área correspondiente de la Agencia. Apoyo en la tramitación de expedientes en materia de protección de datos, archivo y clasificación de comisiones de servicio nacionales a través del contrato de gestión de viajes centralizado y otras actividades propias de auxiliares administrativos a realizar con medios ofimáticos.	Curso en materia de protección de datos. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Cursos de Alfresco como software de gestión documental. Cursos de Office (Word, Excel, Power Point, Access).	Experiencia información y atención al público de manera presencial Experiencia en la recepción y asignación de consultas presentadas por los particulares, empresas, organismos oficiales, etc. para su tramitación y respuesta. Experiencia en la elaboración y tramitación de comisiones de servicio, tamitación de comisiones de servicio, tamitación de comisiones de servicio, tamitación de comisiones de servicio. Experiencia en la elaboración y destión de viajes centralizado. Experiencia recepción, grabación, envío, clasificación y archivo de documentos administrativos. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas Word, Excel y de bases de datos.	m m n n



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114428

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)		4 0 0 0	8 8 7 7 7
M M esp		. ω	a as 28
Méritos específicos		Experiencia en definición e implantación de soluciones de nube pública. I Experiencia en proyectos de renovación de la imagen institucional de los portales web Experiencia en desarrollo de herramientas web de asistencia al cumplimiento normativo. Experiencia en aplicaciones de tramitación de procedimientos en materia de protección de datos. Experiencia en las soluciones de administración electrónica.	Experiencia en asistencia a las sesiones de las mesas de contratación, en su preparación y seguimiento y en las comprobaciones legales, administrativas y artiméticas de los procesos de contratación Experiencia en el manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público Experiencia en la verificación en la preparación de expecientes de contratación de expecientes de contratación, de una tramitación y ejecución de los contratos según requisitos de la Ley 9/2017 de CSP Experiencia en el manejo de SIC3 y Docelweb, en la revisión de la ejecución presupuestaria y la emisión de los documentos contables correspondientes. Licenciado/Graduado en Derecho, ADE o equivalente
Cursos		Cursos en materia de protección de datos Aplicación práctica del análisis de datos de las Administraciones Públicas. Formación en auditoria de sistemas de información. Integración de servicios de servicios de tramitación digital.	La Ley de Contratos del Sector Público. La Plataforma de Contratación del Estado La Contratación Administrativa en el Sector Público. Análisis práctico del nuevo Plan General Contable
Descripción de funciones más importantes		Definición y gestión de la estrategia, el modelo y la arquitectura de servicios de tecnologias de la información (TI) Análisis de soluciones, evaluación de proyectos de desarrollo e implantación de soluciones de TI. Definición y gestión de requisitos de sistemas de información relacionados con la Administración Electrónica. Interlocución con las unidades de negocio, gestión de proveedores y coordinación TIC con Administración Electrónica.	Redacción de pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentos propios de la licitación. Seguimiento de las medidas correctoras adoptadas por el organismo en materia de contratación, comprobación de su tramitación y seguimiento de la la elecución de contratos adjudicados según la LCSP. Asistencia a las sesiones de las mesas de contratación y eresponsable de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la Agencia. Manejo de SIC3 y Docelweb, para el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los contratos de bienes y servicios y emisión de los documentos contratos de bienes y servicios y emisión de los documentos contrables correspondientes. Supervisión en la imputación contable y presupuestaria de los fienes y servicios contratados por la Agencia.
Comp. Esp. Anual		20.855,94	12.506,55
AD/Agrupac. Cuerpos		AE EX11	AE EX11
Nivel Comp. Destino		28	56
Grupo		٨	A1A2
N° Puestos		-	-
Centro Directivo Puesto de Trabajo	SECRETARÍA GENERAL	Jefela de área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Jef <i>ela</i> de servicio
N° de Orden		м	4



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114429

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	4 4 0 0	60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6
Méritos específicos	Experiencia en elaboración del inventario TIC y en desafectación de material informático inventariado. Experiencia en gestión de altas y bajas de usuarios, cambios de tarifas y asignación de bonos de telefonía móvil y fija. Experiencia en apoyo informático en los actos institucionales. Experiencia en mantenimiento de equipos de impresión.	Experiencia en tares de apoyo administrativo. Experiencia básica en catalogación y gestión en bibliotecas. Experiencia en organización de eventos. Experiencia en la utilización de tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Experiencia en el manejo de base de datos del Sector Público (BNDS, REOICO, INSERTA BOE)
Cursos	Cursos en materia de protección de datos Certificados digitales y firma electrónica. Gestión de inventario dentro del sistema de información SOROLLA. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos	Cursos en materia de protección de datos. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Cursos de Office (Word, Excel, Power Point, Access). Cursos de protocolo
Descripción de funciones más importantes	Colaboración en la aplicación de la política de protección de datos y seguridad de la información respecto al personal de la Agencia Soporte a usuarios, asistencia en instalaciones hardware y software y gestión de problemas del parque de impresoras Gestión de inventario TIC. Apoyo informático en los actos institucionales Administración de telefonía fija y móvil	Apoyo en las tareas del Servicio de Estudios y Documentación. Apoyo al mantenimiento y actualización del Catálogo de la Biblioteca de la AEPD. Tareas de archivo, registro y clasificación de la documentación del Servicio. Organización de eventos. Inclusión de documentos en las bases de datos Nacional de Subvenciones (BNDS), en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal (REOICO) y en el Boletín Oficial del Estado a través de Inserta BOE.
Comp. Esp. Anual	3.588,41	3.588,41
AD/Agrupac. Cuerpos	AE EX11	EX11
Nivel Comp. Destino	18	8
Grupo	C1C2	C1C2
N° Puestos	-	-
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Jefe/a de negociado	Jefe/a de negociado
N° de Orden	ω	Φ



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114430

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	4 u	·	ო	2			7	м	7	7	_	~	_		
Má Mé espe (12 F													:		
Méritos específicos	Experiencia en la organización y gestión del material de oficina. Experiencia en tareas de anovo a la	Experiencia en taleas de apoyo a la tramitación de expedientes administrativos.	Experiencia en el manejo de equipos y sistemas de microinformatica y ofimática.	Experiencia en tareas de archivo y registro de salida de documentos.			Experiencia en gestión de equipos para la atención al ciudadano.	Experiencia en elaboración de informes jurídicos y asesoramiento sobre protección de datos	Experiencia en unidades de transparencia.	Experiencia en participación en reuniones internacionales	Licenciado/Graduado en Derecho.	Nivel alto de inglés	Nivel alto de otro idioma oficial de la UE.		
Cursos	Cursos en materia de protección de datos.	Cursos de Office (Word, Excel, Power	Point, Access) El lenguaje y	documentos administrativos.			Cursos en materia de protección de datos	Ley de transparencia, publicidad activa y gestión de la	Cursos sobre las implicaciones iurídicas	de la TICs; víctimas y derechos humanos.	Dirección y gestión de equipos humanos.	<u>-</u>			
Descripción de funciones más importantes	Tareas relacionadas con la gestión y tramitación de peticiones de material de oficina para la AEPD.	Apoyo a la tramitación de expedientes del servicio de gestión presupuestaria.	Registro de salida de notificaciones y preparación de remesas postales.	Tareas y actividades propias de auxiliares administrativos. Archivo de documentación y expedientes.			Organización, seguimiento y control del Área de Atención al Ciudadano: atención e	información a través de la web y la sede electrónica de la Agencia, escrita, telefónica y presencial a las consultas partendes nor los ciudadanos partendes consultas.	Respuesta a consultas sobre la aplicación de la normativa en	Responsable de la Unidad de Transparencia, atención de las	peliciones de acceso a la información pública al amparo de la Lev 19/2013, de 9 de	diciembre, de transparencia, acceso a la información pública	y buen gobierno.	raticipación en reuniones nacionales e internacionales en materia de protección de datos.	Seguimiento y control del servicio de información de contact-center externo.
Comp. Esp. Anual	3.774,12						20.855,94								
AD/Agrupac. Cuerpos	AE EX11						AE EX11								
Nivel Comp. Destino	4						28								
Grupo	C2						A								
N° Puestos	-						~								
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Jefe/a de negociado				<u>REGISTRO</u> GENERAL DE	PROTECCIÓN DE DATOS	Jefe/a de área de Información y atención al	ciudadano							
N° de Orden	7						∞								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114431

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	ω 4	8 8 0 0 F F
Méritos específicos	Experiencia en procedimientos administrativos de autorizaciones y sancionadores. Experiencia en elaboración de informes de carácter jurídico. Experiencia en trabajo en equipo. Licenciado/Graduado en Derecho. Nivel alto de inglés.	Experiencia en elaboración de informes jurídicos. Experiencia en el ámbito de la gestión de certificaciones. Experiencia en relaciones con distintos sectores de la actividad económica. Experiencia en tramitación de procedimientos administrativos. Experiencia en el uso de bases de datos y aplicaciones informáticas. Nivel alto de inglés.
Cursos	Curso en materia de protección de datos. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Publico. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Dirección y gestión de equipos humanos.	Curso en materia de protección de datos. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Publico. Dirección y gestión de equipos humanos.
Descripción de funciones más importantes	Estudio y tramitación de las autorizaciones previstas en el RGPD: códigos de conducta, BCR, transferencias internacionales y atención a consultas. Elaboración de informes en materia de protección de datos. Apoyo a la función del delegado de protección de datos.	Seguimiento y apoyo a los delegados de protección de datos (DPD), en particular de las autoridades y organismos públicos. Impulso y promoción de la normativa de protección de datos: responsables y encargados del tratamiento de datos, delegados de protección de datos, organizaciones y asociaciones de responsables y encargados del tratamiento de datos, organizaciones y asociaciones de responsables y encargados del tratamiento de datos sociaciones de responsables y encargados del tratamiento de datos. Gestión de la formación en materia de protección de datos a autoridades y organismos públicos, así como a sus DPD, relaciones con las instituciones demandantes de acciones formativas. Elaboración de informes en materia de protección de datos Gestión de mecanismos de certificación en materia de protección de datos
Comp. Esp. Anual	12.506,55	12.506,55
AD/Agrupac. Cuerpos	EX11	EX4E
Nivel Comp. Destino	56	56
Grupo	A1A2	A1A2
N° Puestos	-	-
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Jefe/a de servicio	Jefe/a de servicio
N° de Orden	o	01



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114432

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	4 w w v		4 0 0
Méritos específicos	Experiencia en atención presencial, escrita y telefónica al público. Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas: Word, Excel. Experiencia en tareas de apoyo a la tramitación de expedientes administrativos Experiencia en archivo de expedientes		Experiencia en la valoración y análisis de operaciones conjuntas de investigación con otras autoridades europeas en el marco del art. 62 del RGPD. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos sobre protección de datos. Experiencia en la evaluación y adecuación al marco legal vigente de actuaciones relativas a protección de datos. Experiencia en el análisis, revisión y elaboración en inglés de documentos jurídicos. Experiencia en la instrucción de expedientes sancionadores. Nivel alto de inglés.
Cursos	Cursos en materia de protección de datos Cursos sobre la atención al público y registro. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Cursos de archivo.		Cursos en materia de protección de datos. Cursos sobre las implicaciones de la protección de datos en las redes sociales e internet. Actividad administrativa: principlos, práctica y jurisprudencia. La Ley 39/2015 de Procedimiento
Descripción de funciones más importantes	Información y asesoramiento en materia de protección de datos, atendiendo al público que acude a la sede de la Agencia Española de Protección de Datos. Contestación telefónica y de escritos tipo en materia de protección de datos Orientación para la obtención y cumplimentación de impresos y formularios a través de la web de la Agencia. Funciones propias de auxiliar administrativo. Empleo de medios ofimáticos. APC1 ATT. PUBLICO MAÑ.Y		Realización de actuaciones de investigación e instrucción de procedimientos sancionadores en materia de protección de datos. Participación en operaciones conjuntas de investigación con otras autoridades europeas. Realización de auditorías en materia de protección de datos. Elaboración de informes jurídicos en materia de protección de datos. Análisis, revisión y elaboración de documentos jurídicos en inglés.
Comp. Esp. Anual	7.443,24		20.855,94
AD/Agrupac. Cuerpos	AE EX11		AE EX11
Nivel Comp. Destino	4		58
Grupo	8		Ą
N° Puestos	0		-
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Jefe/a de negociado de información al público	INSPECCIÓN DE DATOS	Inspector/a de Datos
N° de Orden	-		12



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114433

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	m m a a	4 6 7 7 7
Méritos específicos	Experiencia en diseño y puesta en marcha de indicadores y cuadros de mando Experiencia y conocimientos sobre el manejo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de investigación y sancionadores y de plataformas de intercambio de información entre autoridades de control de los Estados de la UE. Experiencia en la responsabilidad funcional sobre sistemas informáticos y en diseño de nuevas necesidades, administración, soporte a usuarios e interdocución unidades TIC. Titulación universitaria en matemáticas, ingeniería o TICs. Nivel alto de inglés.	Experiencia y conocimientos en el empleo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de investigación y sancionadores en materia de protección de datos y en la tramitación de reclamaciones en esta materia. Experiencia y conocimientos sobre el empleo de plataformas de intercambio de información entre autoridades de control de los Estados de la UE. Experiencia en la participación en inspecciones internacionales. Titulación universitaria en matemáticas, ingeniería o TICs.
Cursos	Cursos en materia de protección de datos. Fundamentos y Herramientas del Análisis de Datos Organización y gestión del trabajo. Dirección y gestión de equipos humanos.	Cursos en materia de protección de datos. Auditoria de sistemas de Información STIC-Inspecciones de Seguridad. Cursos sobre Business Intelligence.
Descripción de funciones más importantes	Diseño y puesta en marcha de indicadores y cuadros de mando para la Subdirección de Inspección de datos. Gestión, en inglés, de casos comunicados a través de la plataforma del Sistema de Información del Mercado Interior para la cooperación entre las autoridades de control de la UE. Responsabilidad funcional sobre los sistemas informáticos que se utilizan en la Subdirección de Inspección de Datos, incluyendo el diseño de nuevas necesidades, administración, soporte a usuarios, e interlocución con la unidad de Informaticación de la Administración de la Administración Digital en los procesos. Participación en grupos de trabajo internacionales en materia de protección de datos.	Realización de actuaciones de investigación e instrucción de procedimientos sancionadores en materia de protección de datos. Gestión, en inglés, de casos comunicados a través de la plataforma del Sistema de Información del Mercado Interior para la cooperación entre las autoridades de control de la UE. Participación en inspecciones internacionales. Análisis de las reclamaciones en materia de protección de datos y estudio de los factores relacionados con la TIC que intervienen en los sistemas de gestión de la información.
Comp. Esp. Anual	20.855,94	20.855,94
AD/Agrupac. Cuerpos	EX11	AE EX11
Nivel Comp. Destino	58	58
Grupo	4	Ł
N° Puestos	-	-
Centro Directivo Puesto de Trabalo	Inspector/a de Datos	Inspector/a de Datos
N° de Orden	5	41



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114434

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	4 % 0 ~ ~ -	4 w 0
Méritos específicos	Experiencia y conocimientos en el empleo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de investigación y sancionadoras en materia de protección de datos y en la tramitación de reclamaciones en esta materia. Experiencia y conocimientos en el empleo de plataformas de intercambio de información entre autoridades de control de los Estados de la UE. Experiencia en la realización de auditorias en materia de protección de datos. Titulación universitaria en matemáticas, ingeniería o TICs.	Experiencia en gestión de expedientes con utilización de aplicaciones informáticas en inglés. Experiencia en la instrucción de procedimientos sancionadores y en la realización de actuaciones de inspección. Experiencia en la participación en grupos de trabajo nacionales y/o internacionales. Nivel alto de inglés. Experiencia en funciones de sistematización de procesos Experiencia en funciones de decumental.
Cursos	Cursos en materia de protección de datos. Auditoria de sistemas de Información Seguridad en redes e Internet Técnicas de comunicación escrita. Lenguaje administrativo.	Cursos en materia de protección de datos. La administración electrónica. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Formación en el ámbito de las TIC.
Descripción de funciones más importantes	Realización de aduaciones de investigación e instrucción de procedimientos sancionadores en materia de protección de datos. Realización de auditorías en materia de protección de datos. Gestión, en inglés, de casos comunicados a través de la plataforma del Sistema de Información del Mercado Interior para la cooperación entre las autoridades de control de la UE. Participación en inspecciones y en grupos de trabajo internacionales. Análisis de las reclamaciones en materia de protección de datos y estudio de los factores relacionados con la TIC que intervienen en los sistemas de gestión de la información.	Realización de actuaciones de investigación e instrucción de procedimientos sancionadores en materia de protección de datos. Gestión, en inglés, de casos comunicados a través de la platiforma del Sistema de Información del Mercado Interior para la cooperación entre autoridades de control de la U.E. Participación en inspecciones y en grupos de trabajo. Apoyo en la sistematización de los procesos y de la gestión documental.
Comp. Esp. Anual	20.855,94	12.506,55
AD/Agrupac. Cuerpos	EX11	AE EX11
Nivel Comp. Destino	58	56
Grupo	F	A1A2
N° Puestos	-	α
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Inspector/a de Datos	Instructor
N° de Orden	5	9



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114435

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	4 w w 0	n n n
Méritos específicos	Experiencia y conocimientos sobre el empleo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de investigación y sancionadoras en materia de protección de datos y en la tramitación de reclamaciones en esta materia. Experiencia en la elaboración de resoluciones y archivos en procedimientos, atendiendo al marco legal vigente en materia de protección de datos. Experiencia en la tramitación de recursos administrativos de expedientes motivados por reclamaciones en materia de protección de datos. Licenciado/Graduado en Derecho.	Experiencia y conocimientos sobre el empleo de plataformas de intercambio de información entre autoridades de control de los Estados de la UE. Experiencia en la coordinación de funciones de sistematización de procesos, normalización de documentos, administración electrónica y gestión documental. Experiencia en el empleo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de investigación y sancionadores en materia de protección de datos y en la tramitación de reclamaciones en esta materia. Experiencia en control de equipos y distribución de tareas. Nivel alto de otro idioma oficial de la UE.
Cursos	Cursos en materia de protección de datos. Cursos sobre el delegado de protección de datos, códigos de conducta y certificaciones Aplicación del procedimiento sancionador. El uso seguro de Internet y redes sociales.	Cursos en materia de protección de datos. Habilidades y gestión de equipos para mandos intermedios. Cursos sobre aplicaciones informáticas de Información del Mercado Interior y otras para la gestión de expedientes en investigación y sancionadores en materia de protección de datos. La gestión documental en la Administración Pública.
Descripción de funciones más importantes	Actuaciones de investigación e instrucción de procedimientos en materia de protección de datos. Tramitación de recursos en vía administrativa. Empleo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de reclamaciones o sancionadores. Asesoramiento jurídico para la elaboración de resoluciones, recursos y archivos en procedimientos, atendiendo al marco legal vigente en materia de protección de datos.	Gestión, en inglés, de casos comunicados a través de la plataforma del Sistema de Información del Mercado Interior para la cooperación entre las autoridades de control de la UE. Seguimiento de la cuenta asociada a la Plataforma Confluence del Comité Europeo de Protección de Datos. Seguimiento y control de los procedimientos y tipos de documentos para su normalización y para la implantación de la Administración Digital. Control y seguimiento de la distribución de tareas encomendadas al personal administrativo y auxiliar. Participación en grupos de trabajo para las funciones de archivo y clasificación documental.
Comp. Esp. Anual	12.506,55	12.506,55
AD/Agrupac. Cuerpos	AE EX11	EX11
Nivel Comp. Destino	26	56
Grupo	A1A2	A1A2
N° Puestos	-	-
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Instructor	Instructor
N° de Orden	71	8



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114436

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	e 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	m m m ~ ←
Méritos específicos	Experiencia en el empleo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de investigación y sancionadores en materia de protección de datos y en la tramitación de reclamaciones en esta materia. Experiencia como responsable de la gestión de calidad. Experiencia en control de procedimientos para normalización de socritos y procesos para la implantación de la administración digital. Experiencia en administración de los sistemas informáticos y gestión de los sistemas informáticos y gestión de trámites para resolución de incidencias. Experiencia en la gestión de notificaciones.	Experiencia en el empleo de aplicaciones informáticas y herramientas de red para la gestión de expedientes de red para la gestión de expedientes en materia de protección de datos y en la tramitación de reclamaciones en esta materia. Experiencia y conocimientos del manejo de plataformas de interambio de plataformas de interambio de plataformas de la UE. Experiencia en la participación en grupos de trabajo nacionales y/o internacionales Experiencia en la gestión de notificaciones electrónicas o en soporte papel. Nivel alto de inglés.
Cursos	Curso en materia de protección de datos. Cursos sobre auditorias de calidad Curso sobre implantación de sistemas de calidad. El lenguaje administrativo y normalización de escritos.	Curso en materia de protección de datos. Curso sobre el delegado de protección de datos, códigos de conducta y certificaciones Curso sobre utilización de herramientas avanzadas de investigación en Internet. Curso sobre seguridad en servidores Linux
Descripción de funciones más importantes	Administración de los sistemas informáticos que se utilizan en la Subdirección General, en el Área de Seguimiento y Calidad. Interlocución con el Área de Informática para la gestión de los sistemas y la resolución de incidencias Seguimiento y control de los procedimientos y tipos de documentos para su normalización y para la implantación de la Administración Digital. Gestión de notificaciones electrónicas. Apoyo en la tramitación de reclamaciones en materia de protección de datos.	Realización de actividades de investigación relacionados con la adopción de medidas técnicas y organizativas para garantizar un nivel de seguridad adecuado, frente a infracciones cometidas en el ámbito de Internet. Realización de actuaciones de investigación e instrucción de procedimientos sancionadores en materia de protección de datos Gestión, en inglés, de casos comunicados a través de la platárorma del Sistema de información del Mercado Interior para la cooperación entre autoridades de control de la U.E. Participación en inspecciones y en grupos de trabajo nacionales e internacionales. Apoyo en la tramitación de reclamaciones en materia de protección de datos
Comp. Esp. Anual	12.506,55	12.506,55
AD/Agrupac. Cuerpos	A6 E <i>X27</i>	A6 E <i>X27</i>
Nivel Comp. Destino	56	56
Grupo	A1A2	A1A2
N° Puestos	-	-
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Instructor	Subinspector/a de Datos
N° de Orden	6	50



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114437

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	4 4 0 0	4 4 0
Méritos específicos	Experiencia en gestión de procedimientos administrativos. Experiencia en el manejo de herramientas ofináticas Word, Excel y de bases de datos. Experiencia en trabajo en equipo. Experiencia en la elaboración y tramitación de comisiones de servicio, tanto nacional como internacional, a través del contrato de gestión de viajes centralizado.	Experiencia en el empleo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes de reclamaciones o sancionadores. Experiencia en la gestión de notificaciones electrónicas o en soporte papel. Experiencia en la elaboración y tramitación de comisiones de servicio, tanto nacional como internacional, a través del contrato de gestión de viajes centralizado. Experiencia en la recepción, grabación, envío de documentos administrativos.
Cursos	Cursos en materia de procedimientos adro La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. de bases de datos. Cursos de Office Point, Access). Experiencia en la etramitación de com Cursos de tramitación de com tanto nacional com aplicaciones través del contrato informáticas de centralizado.	Cursos en materia de protección de datos. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Cursos de aplicaciones informáticas de gestión. Cursos de Office (Word, Excel, Power Point, Access).
Descripción de funciones más importantes	Apoyo en la tramitación de expedientes en materia de protección de datos. Gestión de notificaciones electrónicas. Gestión de comisiones de servicio nacionales e internacionales a través del contrato de gestión de viajes centralizado. Recepción, grabación y envío de documentos Archivo y clasificación documental.	Apoyo en la tramitación de expedientes en materia de protección de datos Gestión de notificaciones electrónicas Gestión de comisiones de servicio a través del contrato de gestión de viajes centralizado. Recepción, grabación y envío de documentos Archivo y clasificación documental.
Comp. Esp. Anual	4.157,93	3.588,41
AD/Agrupac. Cuerpos	AE EX11	AE EX11
Nivel Comp. Destino	22	8
Grupo	A2C1	C1C2
N° Puestos	-	2
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Jefe/a de sección	Jefe/a de negociado
N° de Orden	21	55



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114438

Punt. Máxima Meritos específicos (12 Puntos)	4			4			4				
Méritos específicos		tramitacion de expedientes administrativos.		Experiencia en el manejo de equipos y	sistemas de microinformatica y	ofimática.		Experiencia en tareas de archivo y	registro de salida de documentos.		
Cursos	Cursos en materia de	proteccion de datos.	Cursos de archivo,	clasificación y	reutilización de la	información.	Cursos de Office	(Word, Excel, Power	Point, Access)		El lenguaje y
Descripción de funciones más importantes	Apoyo a la tramitación de	expedientes en materia de protección de datos.		Recepción, grabación y envío	de documentos.		Archivo y clasificación	documental.		- F	I areas y actividades propias de
Comp. Esp. Anual	3.312,40										
AD/Agrupac. Cuerpos	AE	EX11									
Nivel Comp. Destino	4										
Grupo	C2										_
Nº Puestos Grupo	-										
Centro Directivo Puesto de Trabajo	Jefe/a de negociado										
N° de Orden	23										



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114439

ANEXO II - A RESULTAS

		ı					
Punt. Máxima Meritos específicos 12 Puntos		4	4	0	7		
Méritos específicos			La Ley 39/2015 de Procedimiento Experiencia en la gestión de notificaciones Administrativo Común. electrónicas o en soporte papel.	Experiencia en control y seguimiento de la distribución de tareas en la gestión de expedientes administrativos	Experiencia en la elaboración y tramitación de comisiones de servicio, tanto nacional como internacional. a través del contrato de cestión de	viajes centralizado.	
Cursos		Cursos en materia de protección de datos.	La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.		Técnicas de comunicación escrita. Lenguaie	administrativo.	
Descripción de funciones más importantes		Control y seguimiento de la distribución de tareas	administrativas encomendadas al personal del equipo.	Apoyo en la tramitación de expedientes en materia de protección de datos	Gestión de notificaciones electrónicas Gestión de comisiones de	servicio nacionales e internacionales a través del contrato de gestión de viajes centralizado.	Archivo y clasificación documental.
Comp. Esp. Anual		4.157,93					
AD		AE EX11					
Nivel Comp. Destino		22					
Grupo		A2C1					
N° Puestos		-					
Centro Directivo Puesto de Trabajo	INSPECCIÓN DE DATOS	Jefe/a de sección					
N° de Orden		-					



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 251 Viernes 18 de octubre de 2019 Sec. II.B. Pág. 114440

ANEXO III

		Solicitud de	particip	ación	1				
		ción en el concurso conv	ocado po	r la A	gencia E	spar	iola de	Protección de D	atos
por Resolución	de	(BO	E)				
DATOS DEL FUNC	IONARIO							T	
D.N.I.		PRIMER APELLIDO			JNDO APE			NOMBRE	
CUERPO/ESCALA GRUPO		GRUPO	Nº REGISTRO DE			DE PERSONAL		FECHA NACIMIEN	NTO
SITUACION ADMINISTRATIVA TELEFONO CONTACTO			GRADO				FECHA CONSOLID	ACIÓN	
DATOS DEL PUES	TO DE TRABA	10							
DENOMINACIÓN	PUESTO DEL T	RABAJO DEL QUE SE ES TIT	ULAR NI	/EL	MODO D	E PRO	OVISIÓN	FECHA TOMA PO	SESIÓN
SUBUNIDAD (SUE DELEGACIÓN O		ENERAL O ASIMILADA, ÁREA ÓN)	<u> </u>			LOCA	ALIDAD		
UNIDAD (DEPART	TAMENTO GEN	ERAL U ORGANISMO DELEG.	ACIÓN)			LOCA	ALIDAD		
PUESTO/S SOLICI	TADOS Nº ORDEN	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	DENOMI	NACIÓN	N DEL PUE	STO I	NIVEL	LOCALIDA	D
	BOE								
		ICIOS EFECTIVOS A LA FECH					AÑOS	MESES	DIAS
Base Tercera. 4. C		ado solicito la adaptación del/de			AL DE FUN abajo	ICION		SÍ□ NO□	
		etición, por razones de conviven calidad de			D/D.ª D.N.I	l			
Base Cuarta 1.e): Cónyuge SÍ	NO Cuida	ado de hijo/a SÍ ☐ NO ☐	Cuidado de	familia	ar (Incompa	atible o	con cuida	do de hijo/a) SÍ 🗌	NO 🗌
Declaro bajo mi res	ponsabilidad qu	CION DEL TRABAJO DESARR e conozco expresamente y reú s y circunstancias que hago cor	no los requ	isitos e	exigidos en	la coi	nvocatoria		,
Juesio/s que solicito	by que los datos	s y circunstancias que nago cor	isiai en el l	nesent	e Anexo So	ni cier	เบร.		

Lugar, fecha y firma

SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD) e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por la AEPD y que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, Dirección General de la Función Pública, y publicados en el Relatio ficial del Estato y la pácia vela fede a AEPD.

Boletín Oficial del Estado y la página web de la AEPD.
Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles

responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico depd@aepd.es".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo
- 2.-En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO recuadro "modo de provisión" debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso

 - Libre designaciónRedistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso.
- 3.-En PUESTO SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre del Departamento de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que
- La alegación para la valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental. 4.-
- 5.-La memoria, si así se exigiera, se presentará al ser convocado a la realización de la entrevista.
- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara. 6 -
- 7.-En el apartado RESERVADO ADMINISTRACIÓN, NO ESCRIBIR NADA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 251 Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114442

ANEXO IV

Certificado de méritos

D. Cargo: CERTIFICO: Que, según los antecedentes existentes en esta Unidad, el/la funcionario/a tiene acreditados los siguientes extremos: 1. DATOS PERSONALES Apellidos y Nombre: D.N.I.: Grupo N.R.P. Cuerpo o Escala: Titulaciones Académicas (2) Administración a la que pertenece (1): 2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Servicio Activo Servicios Especiales Servicios en Comunidades Autónomas. Fecha Toma de posesión: Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión Excedencia voluntaria art. 29.3 Ap Ley 30/84. Fecha cese servicio activo: Excedencia art. 29.4. Ley 30/84. Toma posesión último destino definitivo: Fecha cese en servicio activo: Otras situaciones 3. DESTINO (3) 3.1 DESTINO DEFINITIVO: (4) Ministerio /Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: Denominación del puesto: Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto: 3.2 DESTINO PROVISIONAL: (5) a) Comisión de Servicio o nombramiento provisional Denominación del puesto Fecha toma posesión: Nivel del puesto: b) Reingresado con carácter provisional en: Fecha toma posesión: Nivel del puesto: c) Supuestos previstos en el art. 72.1 del Reg. De Ing. y Prov. Por cese o remoción del puesto. Por supresión del Puesto. 4. MÉRITOS (6) 4.1 Grado personal Fecha consolidación: (7) 4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8) Denominación Sub. Gral. o Unidad asimilada Centro Directivo Nivel CD Años Meses Días 4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria: CENTRO 4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de fin de presentación de instancias Cuerpo o Escala Grupo

CERTIFICACIÓN que expido a peticio	ón del interesado y para	que surta efectos en	el concurso convoca	do por Resolución	de la AGENCIA	ESPAÑOLA DI
PROTECCION DE DATOS de fecha						
OBSERVACIONES AL DORSO: SI	NO 🗆					

Antigüedad Total:

Lugar, fecha y firma



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 251 Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. II.B. Pág. 114443

OBSERVACIONES (9)		

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado.
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada deberá cruzarse por la autoridad que certifica

CLÁUSULAS INFORMATIVAS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD) e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.

Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.

Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por la AEPD y que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a peste de medidas precontractuales.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, Dirección General de la Función Pública, y publicados en el Boletín

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, Dirección General de la Función Pública, y publicados en el Boletín Oficial del Estado y la página web de la AEPD.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@aepd.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X